GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

rtamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCION EXENTA : N° 637

SANTIAGO, 19 AGO 2010

V I S T O S:

1.- La Ley Nº 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. Nº 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley Nº 20.255.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, don **RAUL GUILLERMO ACEVEDO VILLALON, RUT Nº 6.323.543-1,** ha solicitado a este Instituto de Previsión Social, incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas Calificadas como Trabajo Pesado, la labor de **"TECNÓLOGO MÉDICO"**, desarrollada para el empleador **"COMPLEJO ASISTENCIAL DR.VICTOR RIOS RUIZ, ex HOSPITAL BASE DE LOS ANGELES"**, con la finalidad de impetrar su pensión de vejez.

2.- Que, mediante oficio ordinario Nº 412, de 16 de abril de 2010,el Delegado Provincial Bio Bio, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Bio Bio, remite el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado Nº 01, de fecha 09 de abril de 2010, que contiene el resultado de la evaluación de la labor singularizada en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, con un desgaste de 2.156 kcal/jornada, con sistema de turnos rotativos nocturnos, por tanto estima que en el desempeño de dicha labor se configuran los fundamentos del artículo 2º, del D.S. Nº 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

rtamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

637

3.- Que, el Departamento Asesoria Jurídica Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario DAJB N° 1676, de 06 de agosto de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N° 1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a), del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébese**, la solicitud presentada por don **RAUL GUILLERMO ACEVEDO VILLALON, RUT N° 6.323.543-1,** para calificar como trabajo pesado la labor **TECNÓLOGO MÉDICO"**, desarrollada para el empleador **"COMPLEJO ASISTENCIAL DR. VICTOR RIOS RUIZ, ex HOSPITAL BASE DE LOS ANGELES",** correspondiendo aplicar la rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores pesadas, beneficio que le permite impetrar su pensión de vejez.

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

rtamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

637

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes, Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS. Valparaíso; al Centro de Atención Previsional IPS.Providencia; al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MVEW/ NCR/CRM
Atilio del C. Herrera Parra
8/14

Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION NACIONAL
17 AGO 2010
RECIBIDO

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

9° 3201 8/15 11/8/10

09 AGO 2010
RECIBIDO

ORD. : DAJB N° 1676.

ANT.: Oficio Ord. N° 412, de fecha 16 de Abril de 2010, de Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío.

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION
FECHA | Correspondencia | N° Folio
10/08/10 | 13763-10 | 22266
Sr. (a) Jefe (a) Sección Pensiones
Informar a este departamento.
X Para conocimiento y fines correspondientes.
Responder a interesado, c/c a este departamento.
Expediente N°: 13-230177473
FIRMA

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labor de **"TÉCNICO PARAMÉDICO"; para el empleador "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles"**, realizada por don **Raúl Guillermo Acevedo Villalón.**

SANTIAGO, 06 AGO. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de la actividad de **"TÉCNICO PARAMÉDICO", para el empleador "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles",** realizada por don **Raúl Guillermo Acevedo Villalón**, quien solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División Concesión de Beneficios, mediante Oficio N° 3, de fecha 11 de Enero de 2010, solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Bío Bío referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 412, de fecha 16 de Abril de 2010, remitió el Informe Técnico N° 01/2010, que señala que la labor de **"TÉCNICO PARAMÉDICO"; para el empleador "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles",** realizada por don **Raúl Guillermo Acevedo Villalón, entre 01-03-1971 y el 20-08-1995,** se realizaba en el Servicio de Urgencia, primeros auxilios, cirugía, medicina y pabellón de yeso. Las tareas consistían en coordinar los ingresos; recepción de pacientes de Los Angeles y de las 13 comunas restantes de la Provincia; atención de pacientes heridos (policontusos, Tec, Traumatismos, accidentes de tránsito, realización de curaciones,

Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

afrontamientos, colocación de suturas; control de signos vitales; colocación de yeso en extremidades fracturadas; apoyo psicológico de pacientes; administración de oxígeno; colocación de sueros; toma de exámenes sanguíneos y de orina; instalación de vías venosas; administración de medicamentos; tratamientos I.M.; traslado de pacientes a otros servicios clínicos y en esos años a Hospital Regional, como Hospital de referencia; También se realizaba aseo de Unidad.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, tales como aparato de presión; equipos de suturas; camillas; silla de ruedas; agujas; pinzas; tijeras; gasas; compresas; apósitos; vacunas; (toxoide tetánico, antirrábica); sondas vesicales; naso-gástricas; tijeras manuales para cortar yeso, guantes; termómetros.

El profesional de la salud seña que medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas, desplazamiento, manejo de carga y levantamiento de peso durante el día se concluye que se producía **un desgaste de 2.155,6 kilocalorías diarias**, que se distribuye en posturas 124,5 y 175, en Médico y Cirugía y Pabellón Yeso; Desplazamientos por 134,3 y 112,4; Esfuerzos por 532,1 y 723,4; manejo de carga por 122,5 y 231,3.

En el recuadro relativo a la carga física, se indica que el trabajador debía levantar peso de entre 30 a 120 Kilos; trasportaba carga por 70 Kilos; arrastraba carga de 2 Kilos y caminaba durante todo su turno.

Además, el trabajador realizaba esta actividad en sistema de turnos prolongados de 12 horas, comprendiendo un turno de noche.

El profesional del Servicio de Salud propone que se califique la labor de **"TÉCNICO PARAMÉDICO"; para el empleador "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles"**, como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) del D.S. Nº 681, de 1963, esto es, requerir esfuerzo físico excesivo y realizar en turnos prolongados rotativos que comprendía un turno de noche.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:

1.- CERTIFICADO DEL EMPLEADOR, ingresado al Centro de Atención Previsional de Los Angeles con fecha 29 de Octubre de 2009, que señala que el trabajador desempeñó la labor de **"TÉCNICO PARAMÉDICO", entre 01-03-1971 y el 20-08-1995.**

GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 – Santiago
Fono 8708090 – 8708089 - www.ips.gob.cl

2.- INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL DE LOS ANGELES de fecha 31.11-2009, señala que verificó la labor desarrollada por el interesado en la empresa **"Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles",** coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. Nº 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley Nº 10.383, y los artículos transitorios de la Ley Nº 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **"TÉCNICO PARAMÉDICO"; para el empleador "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles",** debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, además de realizarse en turnos rotativos que comprendía un turno de noche, según lo indica el Servicio de Salud, y de acuerdo a los otros antecedentes considerados y acompañados, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación incorporar al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

"TÉCNICO PARAMÉDICO"; para el empleador "Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz ex Hospital Base de Los Angeles"

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. Nº 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un 1 año por cada cinco de labores, a aquellos imponentes que hayan realizado la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DPTO. ASESORÍA JURÍDICA DE BENEFICIOS PREVISIONALES JEFE

MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expediente Nº 13-230177473 de ex Cañaempu de don Raúl Acevedo Villalón.
Distribución:
- Expediente
- Apoyo Legal
- División Jurídica

JGC

13-01 Rodrigo
29-03

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIO BIO
DR.MFG /GVT/MGC/mgc

ORD.N°: 412

ANT : Ord. N°: 03 del 11 de Enero 2010

MAT : RESPUESTA SOLICITUD

Los Angeles, 16 ABR. 2010

A : **SRA. LORNA MARCUELLO BASCOUR**
JEFE OFICINA ANALISIS - DEPARTAMENTO OPERACIONES
SUBDEPARTAMENTO CONCESIÓN DE BENEFICIOS
INSTITUTO PREVISION SOCIAL (IPS)
SANTO DOMINGO N° 1285 – 2do. PISO - **SANTIAGO**

DE: **QF. GONZALO VALLADARES TAPIA**
DELEGADO PROVINCIAL BIO BIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO

Por medio de la presente tengo a bien enviar a Ud. requerimiento de Evaluación de Trabajo Pesado de **Sr. RAUL GUILLERMO ACEVEDO VILLALON; Rut: 6.323.543 - 1**; trabajador de Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz de Los Angeles .

Cabe destacar que esta solicitud ingreso el día **08 de abril 2010**, a través del propio interesado, ya que se envió a Servicio de Salud Bio Bio y no a dependencias de Seremi de Salud.

Dicha Evaluación fue realizada por Unidad Salud Ocupacional y Gestión Industrial de esta Seremi de Salud Provincial.

Esperando haber cumplido con lo solicitado, saluda atentamente a Ud.

Secretaría Regional Ministerial de Salud
OFICINA PROVINCIAL BIO BIO
VIII Región del Bío Bío

QF. GONZALO VALLADARES TAPIA
DELEGADO PROVINCIAL BIO BIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:
- La indicada
- Delegado Provincial Bio Bio.
- Encargada Unidad Salud Ocupacional y Gestión Industrial Seremi Regional
- Interesado Sr. RAUL ACEVEDO VILLALON – Pobl. Hospital, casa N° 38-Los Angeles
- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI SALUD REGION DEL BIO BIO
OFICINA PROVINCIAL BIO BIO

INFORME TECNICO
EVALUACION DE TRABAJO PESADO

Nº Inf : 01	Año: 2010

1- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: RAUL GUILLERMO ACEVEDO VILLALON		**Rut: 6. 323.543 – 1**
Profesión u Oficio: Técnico Paramédico	**Edad: 60 años**	**Fecha Nacimiento: 22-06-1949**
Fonos: Casa : 43- 233042	**Celular**: 874888	**Trabajo Actual: 336294**

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social: *Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz* (Ex. Hospital Base Los Angeles)		
Rut: 61697.301 - k	**Actividad Económica: Servicios**	**CIIU:**
Dirección: Avda. Ricardo Vicuña Nº 147 –Los Angeles		
Fono empresa: 336000	**Fax:**	
Fecha visita empresa: 16/04/2010		
Fechas entrevistas: 09/04/2010 (día y noche)	Trabajador interesado: 09/04/2010	

3.-IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO

Puesto de trabajo:
Técnico Paramédico Unidad de Emergencia

Sitio donde desarrolla su actividad

Servicio de Urgencia.
+1eros. Auxilios
+ Cirugía.
+ Medicina.
Pabellón Yeso

Descripción de su tarea: Realizaba entre otras cosas:

* Coordina Ingresos * Recepción de pacientes de Los Angeles y de las 13 comunas restantes de la Provincia*Atención Pacientes Heridos (policontusos, Tec, Traumatismos, accidentes de transito *Realización de curaciones, afrontamientos, colocación suturas * Control Signos Vitales * Colocación de Yeso en extremidades. fracturadas * Apoyo Psicológico de pacientes * Administración de oxigeno, colocación sueros * Toma de exámenes sanguíneos, orina *Instalación de vías venosas * Administración medicamentos, tratamientos I.M. * Traslado de pacientes a otros servicios Clínicos y en esos años a Hospital Regional, como Hospital de referencia.* También se realizaba aseo de Unidad

Descripción de equipos, máquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo:
Aparato de presión; Equipos de suturas; camillas; silla de ruedas; agujas; pinzas; tijeras; gasas; compresas; apósitos; vacunas (toxoide tetánico, antirrábica); sondas vesicales; naso- gástricas; Tijeras manuales para cortar yeso, guantes, termómetros

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):
Este puesto de trabajo, ha permanecido en el tiempo, con las mismas funciones, pero en diferentes espacios físicos, donde las condiciones eran diferentes (rampas para trasladar enfermos en vez de ascensores) cambios bruscos de temperaturas al trasladarse de un lugar a otro.
.

4.- CALIFICACION DE TRABAJO PESADO (D.S. Nº 681):

4.1- CONDICIONES GEOGRAFICAS.

CONDICION	SI	NO	OBSERVACION
Altura		X	
Subterráneo o bajo línea de flotación			
		X	
Submarino		X	

4.2. CARGA AMBIENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Temperatura		X	
Humedad		X	
Ruido	X		Sierra para cortar yeso y teléfono.
Ventilación	X		Poco circulación de aire.
Iluminación	X		Mala iluminación
Contaminantes	X		Fluidos corporales (Riesgos Biológicos)
Vibraciones		X	
Otros		X	

4.3.- CARGA FISICA APROXIMADA P.T. 1 y P.T. 2. (promedio entre las tareas realizadas)

FACTOR	KCAL		OBSERVACION				
	1 (Med y Cirugía)	2 (P.Yeso)					
Postura	124,5	175,1					
Desplazamiento	134,3	112,4					
Esfuerzos	532,1	723,4					
Manejo de Carga	122,5	231,3					
TOTAL	913,4	1242,2	Carga Física excesiva	Si	**X**	No	

4.4.- CARGA FISICA (EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO EL PUESTO DE TRABAJO):

Carga dinámica.	SI	NO	OBSERVACION
Agacharse.	X		Traslado de pacientes.
Levantar peso.	X		**Peso Max.:** 30 A 120 KG.
Transporta carga.	X		**Peso Max.:** 70 KG. Camillas, pacientes, sillas de rueda, carros con ropa sucia y utensilios de cirugía
Arrastra o empuja carga.	X		**Peso Max.:** 2 kgs. Cajas de materiales
Caminar	X		Durante todo el turno
Accionar equipo mecanizado		X	**Directo:** **A distancia: -**
Carga estática.			**OBSERVACION**
Sentado		X	
De pié	X		La mayor parte del tiempo en turno
Arrodillado	X		Muchas veces, por manipulación de equipos
Agachado	X		Muchas veces, por manipulación de pacientes
Otros		X	

4.5. CARGA ORGANIZACIONAL			
	SI	NO	OBSERVACION
* Jornada Laboral:			
1.- Diurna exclusiva		X	
2.- Nocturna exclusiva		X	
3.- Rotativa	X		Turnos nocturnos prolongados (12 Horas) que influye en la vida normal del trabajador
* Sin pausas	X		No hay tiempo para las pausas.
* Horas extraordinarias	X		Muchas horas extras, durante el mes debía realizar por falta de personal.
* Salario por producción		X	
* Sistema de trabajo		X	

4.6.- CARGA MENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Nivel de Atención	X		Mucha carga emocional, ante pacientes con dolor, OH, politraumatizados, amputados, , etc.
Complejidad/Rapidez	X		exigido de tiempo tanto en técnica o Procedimiento, como por los propios pacientes y familiares que necesitan se les atienda en la inmediatez
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		
Trabajo Solo		X	La atención es dada por él pero en compañía del Medico y enfermera
Trabajo Aislado		X	
Personal a su cargo		X	

5.- RESUMEN:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681	PT 1		PT 2		FUNDAMENTACION
	Si	No	Si	No	
a) Esfuerzo físico excesivo	X				Carga física al movilizar pacientes, nivel de atención y carga Psicológica/ mental
b1) Alta Temperatura		X			
b2) Baja temperatura		X			
c) Trabajo nocturno	X				No permite llevar una vida social y familiar normal y las pausas no existen
d.1) Trabajo Subterráneo		X			
d.2) Trabajo submarino		X			
e) Trabajo sobre 4000 msnm.		X			

6. - VISITA A EMPRESA:

Se realiza Evaluación del puesto de trabajo en turno de noche y de día, en Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, visualizando la atención dada en Servicio de Urgencia y Pabellón de Yeso. Además se visitan **dependencias antiguas**, donde trabajaba el Sr. Acevedo entre los año 1971 al 1995.

7.- CONCLUSION FINAL

Es **trabajo Pesado.** Cabe destacar que antes el puesto de trabajo era Auxiliar de Enfermería(año 1971) , posteriormente fue reconocido como Auxiliar Paramédico, debido que contaba con mas de 20 años de Servicio Clínico.

Sugerencia de edad mínima: 1 X 5 (X)

8.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION.

NOMBRE : MIRNA GUTIERREZ CORTES	**FIRMA:**
CARGO: JEFE UNIDAD SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL	**FECHA EVALUACION: 09 DE ABRIL 2010**

ANEXO FOTOS

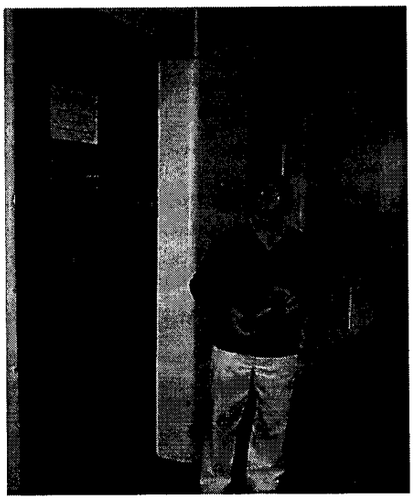

Antiguas dependencias
Urgencia Hospital

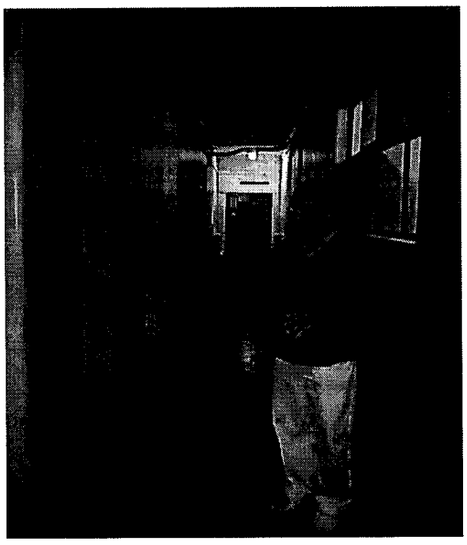

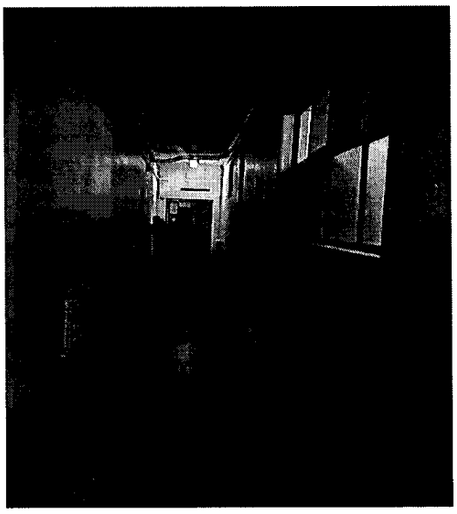

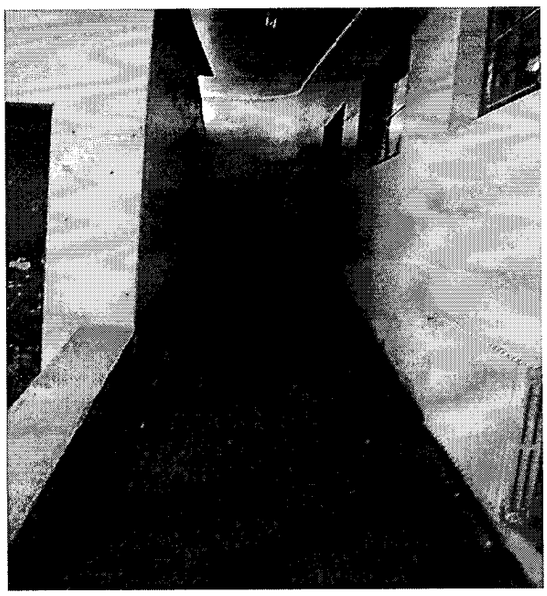

RAMPA DE TRASPORTE PACIENTES A OTROS SERVICIOS CLINICOS, ANTES DE LOS ASCENSORES.

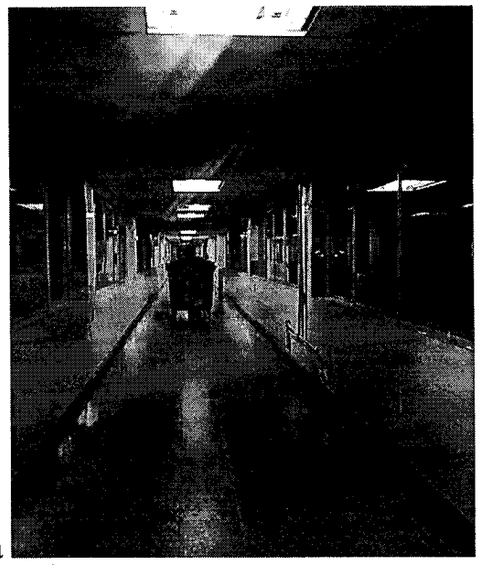

Pasillos de acceso a Urgencia

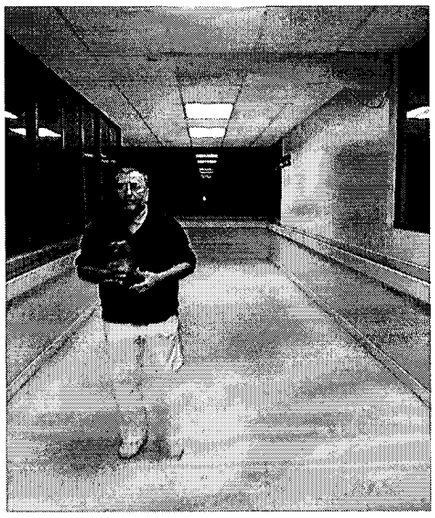

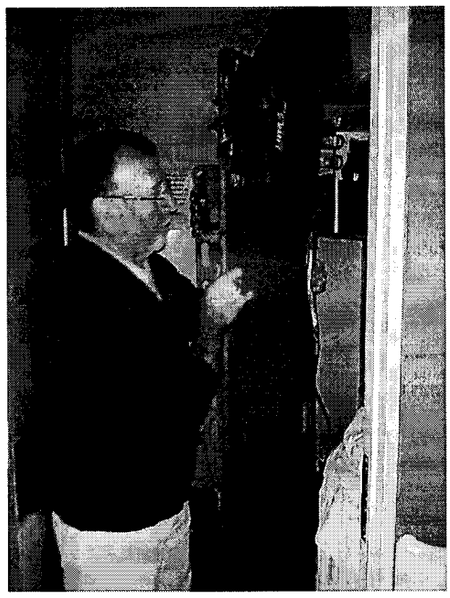

Procedimientos varios

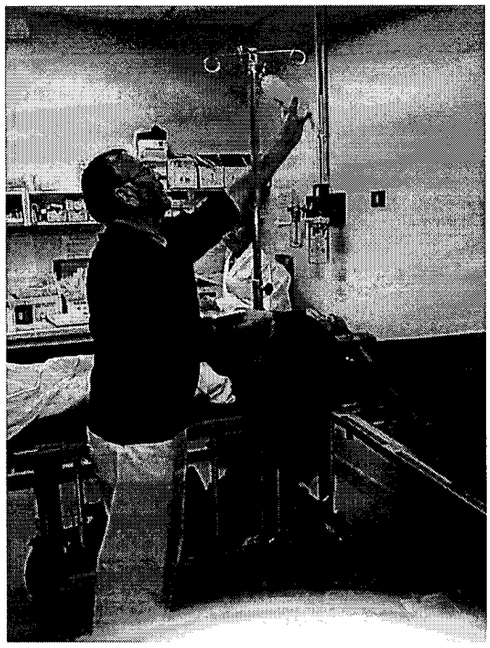

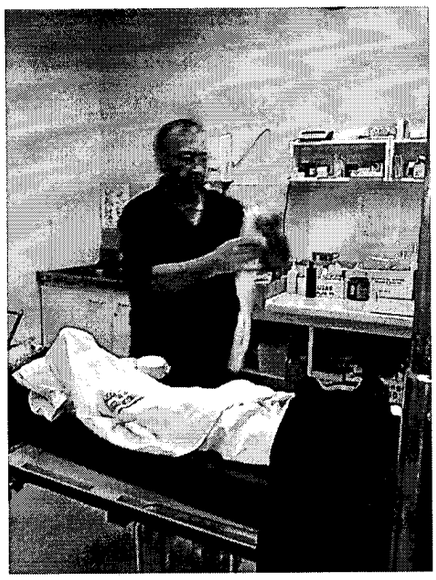

Atención Pacientes en Sala Procedimientos

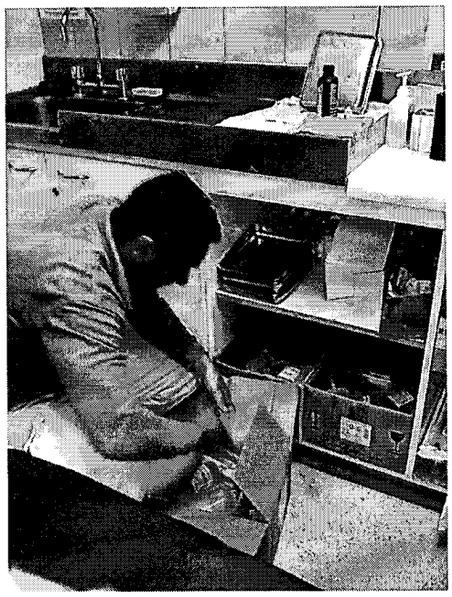

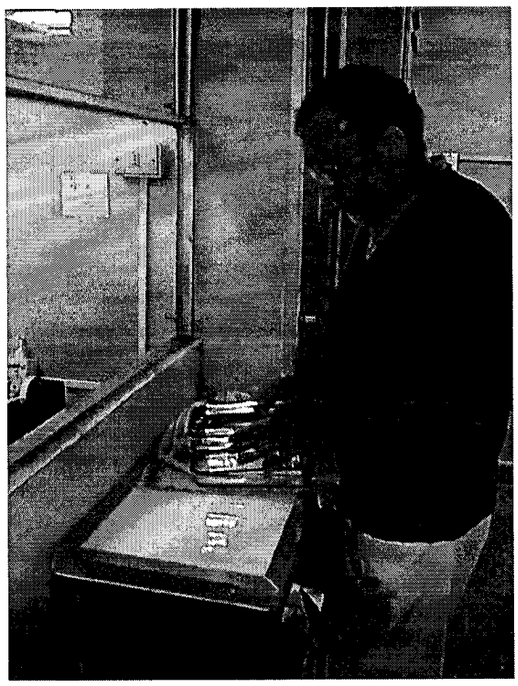

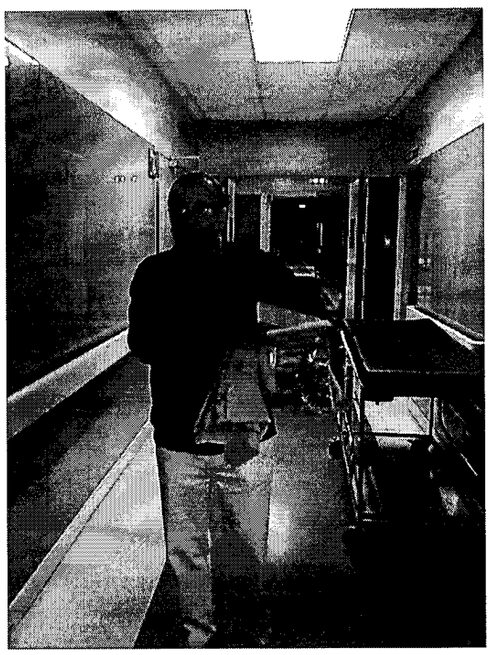

ENTREGA MATERIAL A ESTERILIZACION

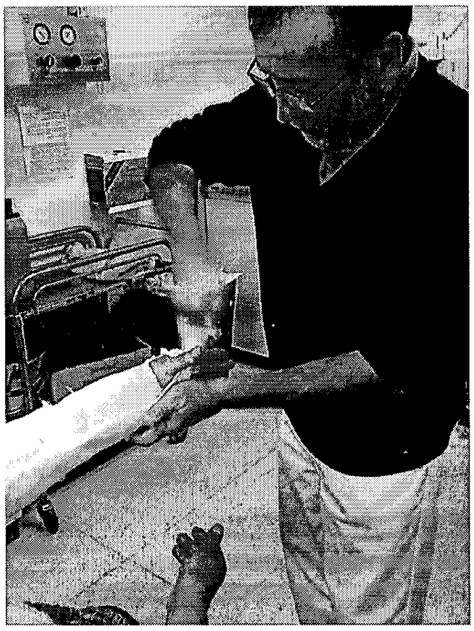

Atención Sala de Yeso

Atención Sala de Yeso

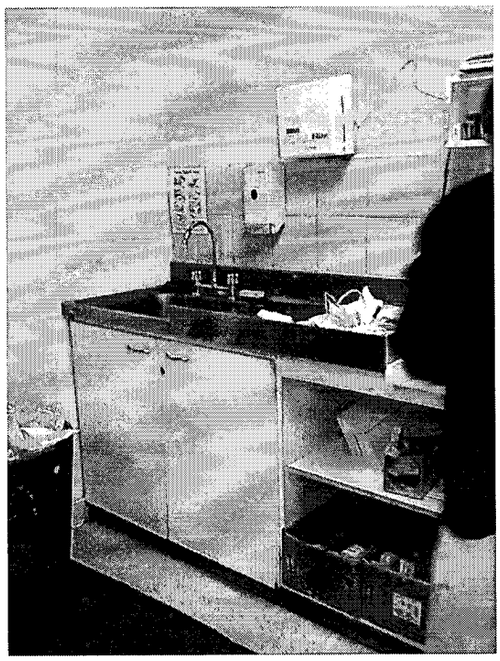

SALA PROCEDIMIENTOS

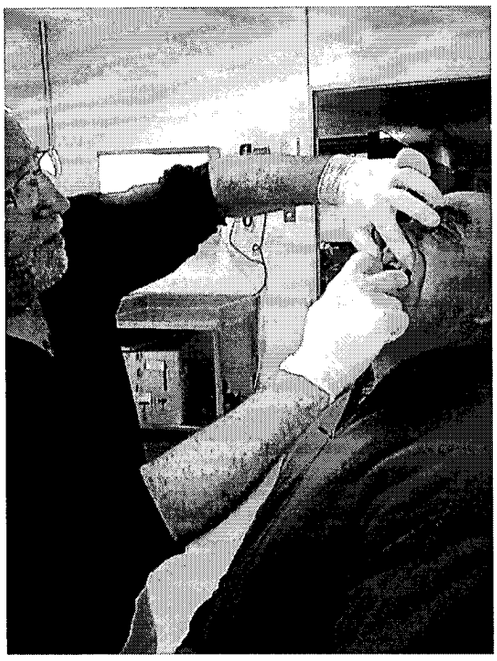

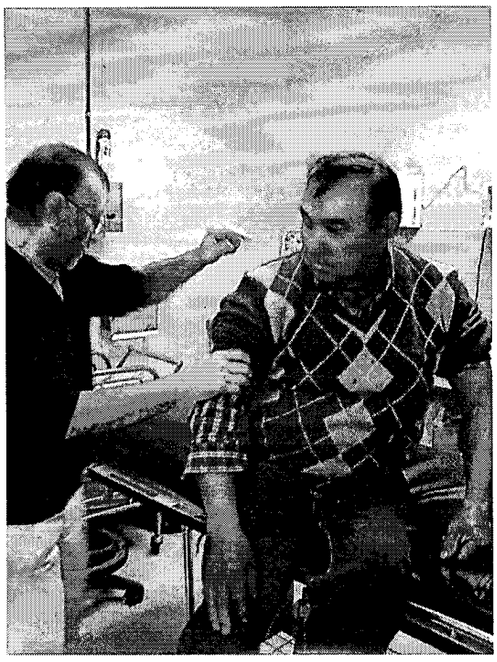

SERVICIO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DE CHILE

Por cuanto Don Raúl Guillermo Acevedo Villalón cumplió los requisitos del curso de AUXILIARES DE ENFERMERIA efectuado en Hospital de Los Angeles siendo aprobado el 22 de Diciembre de 1970 se le otorga el presente CERTIFICADO.

DIRECTOR GENERAL DE SALUD

SANTIAGO, 5 de Febrero de 1971.